

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, convoca a los interesados en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 e informa:

| | |
|--|--|
| <p>OBJETO PROCESO</p> | <p>Adquirir la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP , que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.</p> |
| <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> | <p>El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “<i>Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...</i>”.</p> <p>Para el caso que nos ocupa es aplicable la Licitación Pública, en razón de la cuantía del proceso de selección respecto del presupuesto asignado a la entidad, toda vez que supera la menor cuantía establecida para la entidad en la presente vigencia.</p> <p>Es necesario precisar además que la naturaleza de la entidad y el objeto del contrato no se encuentran establecidas dentro de las causales de la selección abreviada adicionales porque la UGPP no tiene a su cargo la prestación de servicios de salud, la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, su naturaleza jurídica no corresponde a la de una Empresa Industrial y Comercial del Estado y el objeto del contrato no está relacionado con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, enajenación de bienes del estado, productos de origen o destinación agropecuaria o la ejecución de programas para la protección de la población vulnerable.</p> <p>De otra parte, del objeto del contrato se desprende que se trata de una prestación de servicios, por tanto, el objeto del contrato no encajaría dentro de la consultoría porque no se relaciona con estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, ni asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, como tampoco se trata de un contrato de interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, cuyas actividades las define la misma Ley 1150 de 2007, como de consultoría.</p> <p>Finalmente, el contrato no se puede celebrar directamente porque las modalidades para contratación directa son taxativas y la naturaleza del contrato no encaja dentro de ninguna de las causales de contratación directa.</p> <p>Dado lo anterior y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, de las actividades a desarrollar y de la cuantía del proceso se debe acudir a la regla general, es decir la a la LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Finalmente, en atención a que el presente proceso de selección tiene un presupuesto estimado de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (786.618.560,00) M/CTE., INCLUIDO IVA, demás impuestos a que haya lugar y los descuentos de ley por retenciones en la fuente y contribuciones expresas por normatividad para este tipo de contratos, se encuentra que la modalidad que corresponde es la LICITACIÓN PÚBLICA.</p> |
| <p>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:</p> | <p>El plazo de entrega del Contrato de Seguro (Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos) será dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la nota de cobertura por parte de la Aseguradora adjudicataria, la cual deberá ser otorgada con la suscripción del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II. El contrato de seguro (Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos) será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, contados a partir de las 24:00 horas del día siguiente a la adjudicación y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta.</p> |
| <p>FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS</p> | <p>El lugar, fecha y hora definitiva para la presentación de las propuestas, así como las condiciones de su presentación, será la que se establezca en el Cronograma del proceso del Pliego de Condiciones virtual y sus adendas de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)</p> <p>Para el efecto los interesados y/o futuros proponentes deberán estar registrados previamente, como PROVEEDORES en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a la cual se accede a través del portal www.colombiacompra.gov.co . En todo caso las propuestas se presentaran únicamente a través de la plataforma</p> |

| <p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> | <p>El presupuesto estimado para la presente contratación con cargo a la vigencia 2019 es hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (786.618.560,00) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra amparado por el CDP No. 15019 del 09 de Enero de 2019, con cargo al rubro a A-02-02-02-007 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing, expedido por la Subdirección Financiera, el cual se afectará hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (786.618.560,00) M/CTE.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---------------------|-----------|---------------------|--------|---|--------------------|----------------------------|--------------|----------------------|--------------------------|---------------------|--------|----------------------------|--------------------|-------------------------|----------------|----------------------|---|-------------------------------|--------|--------------|--|-----|----------------|----------|-----------------|---------|------------------|--|-----|
| <p>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p> | <p>Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.</p> <p>La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)</p> <p>Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p> | <p>El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases</p> <table border="1" data-bbox="423 1248 1469 1664"> <thead> <tr> <th colspan="2">FASES</th> <th>CONDICION</th> <th>RESULTADO</th> <th>CARÁCTER DE LA FASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Fase 1</td> <td rowspan="4">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS</td> <td>Capacidad Jurídica</td> <td rowspan="4">HABILITADO / NO HABILITADO</td> <td rowspan="4">ELIMINATORIA</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Organizacional</td> </tr> <tr> <td>Requisitos Técnicos</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Fase 2</td> <td rowspan="4">EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</td> <td>Criterios Técnicos</td> <td rowspan="4">OTORGAMIENTO DE PUNTAJE</td> <td rowspan="4">CLASIFICATORIA</td> </tr> <tr> <td>Criterios Económicos</td> </tr> <tr> <td>Proponentes con trabajadores en Condición de discapacidad</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a la industria nacional</td> </tr> <tr> <td>Fase 3</td> <td>ADJUDICACIÓN</td> <td>Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta</td> <td>N/A</td> <td>CLASIFICATORIA</td> </tr> </tbody> </table> <p>FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa LA UGPP verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.</p> <p>Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.</p> <p>FASE 2: EVALUACIÓN DE LA CRITERIOS TÉCNICOS, CRITERIOS ECONÓMICOS, PROPOONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA: Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el pliego de condiciones y realizará la ponderación de los requisitos evaluables.</p> <p>CRITERIOS FACTOR BENEFICIOS ADICIONALES</p> <table border="1" data-bbox="435 2182 1463 2245"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th> <th>PUNTAJE PARCIAL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CRITERIO TÉCNICO</td> <td></td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> | FASES | | CONDICION | RESULTADO | CARÁCTER DE LA FASE | Fase 1 | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS | Capacidad Jurídica | HABILITADO / NO HABILITADO | ELIMINATORIA | Capacidad Financiera | Capacidad Organizacional | Requisitos Técnicos | Fase 2 | EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | Criterios Técnicos | OTORGAMIENTO DE PUNTAJE | CLASIFICATORIA | Criterios Económicos | Proponentes con trabajadores en Condición de discapacidad | Apoyo a la industria nacional | Fase 3 | ADJUDICACIÓN | Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta | N/A | CLASIFICATORIA | FACTORES | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE | CRITERIO TÉCNICO | | 30% |
| FASES | | CONDICION | RESULTADO | CARÁCTER DE LA FASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fase 1 | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS | Capacidad Jurídica | HABILITADO / NO HABILITADO | ELIMINATORIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Capacidad Financiera | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Capacidad Organizacional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Requisitos Técnicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fase 2 | EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | Criterios Técnicos | OTORGAMIENTO DE PUNTAJE | CLASIFICATORIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Criterios Económicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Proponentes con trabajadores en Condición de discapacidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Apoyo a la industria nacional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fase 3 | ADJUDICACIÓN | Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta | N/A | CLASIFICATORIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FACTORES | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CRITERIO TÉCNICO | | 30% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|---|-----|----------------|
| | - Mejora en Amparos Obligatorios | 4 | |
| | - Mejora en Cláusulas Obligatorias | 4 | |
| | - Amparos Adicionales | 4 | |
| | - Cláusulas Adicionales | 4 | |
| | - Condiciones especiales | 5 | |
| | - Cláusulas de Garantía | 4 | |
| | - Atención Trámite y Pago de Siniestros | 5 | |
| | • Documentos requeridos para el pago | 3 | |
| | • Plazo para la presentación de la liquidación | 1 | |
| | ✓ Hasta tres (3) días hábiles | | |
| | ✓ De cuatro (4) a ocho (8) días hábiles | 1 | |
| | ✓ De nueve (9) a quince (15) días hábiles | 0.6 | |
| | ✓ Mayor a quince (15) días hábiles | | |
| | • Plazo para el pago del siniestro | 0.3 | |
| | ✓ Hasta tres (3) días hábiles | | |
| | ✓ De cuatro (4) a ocho (8) días hábiles | 0 | |
| | ✓ De nueve (9) a quince (15) días hábiles | 1 | |
| | ✓ Mayor a quince (15) días hábiles | 1 | |
| | | 0.6 | |
| | | 0.3 | |
| | | 0 | |
| | CRITERIOS ECONÓMICOS | | |
| | | | PUNTAJE |
| | Mayor Vigencia del Seguro | 40 | |
| | Mejora en valores asegurados, se otorgarán 19 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado para los amparos de gastos de defensa y a los demás proponentes de manera proporcional. Para determinar el valor asegurado ofertado se asignará el puntaje a cada uno de los sublímites ofrecidos y se obtendrá el promedio aritmético sobre las calificaciones de los mismos | 19 | 59% |
| | <p>FASE 3: ADJUDICACIÓN: Los proponentes habilitados serán informados para participar en la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma de la Plataforma electrónica para la contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>La adjudicación de la Licitación Pública LP.001-2019 se hará en Audiencia Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.</p> <p>De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.</p> <p>Durante la audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.</p> | | |
| CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO | El cronograma del proceso será el establecido en el Pliego de Condiciones Virtual, No. 02 CONFIGURACIÓN, Cronograma del Proceso a través de la plataforma tecnológica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co); no obstante está sujeto a las modificaciones que surjan durante el desarrollo del mismo por lo tanto se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, en la mencionada plataforma. | | |
| CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO | Los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación, deberán remitir sus observaciones y solicitudes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co); único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo del mismo. Dentro del link del número del proceso encontrarán todos los documentos asociados al proceso para su revisión, presentar observaciones al borrador de Pliego de Condiciones y su definitivo, presentar propuesta y subsanar documentos, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la entidad pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección por este mismo medio. | | |



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 001-2019
(artículo 224 del Decreto 019 de 2012)**

**CONVOCATORIA
A LAS
VEEDURIAS
CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.